

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 24 de julio de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, que consiste en proponer proyecto de ordenanza municipal que prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, como malabarismo, actuación, mimo, cartomancia, videncia, masajes o tatuajes o/y otros de similares características que no cuenten con permiso o autorización municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 1º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, el estudio y análisis del proyecto de ordenanza municipal propuesto por el Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, sobre prohibición de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, como malabarismo, actuación, mimo, cartomancia, videncia, masajes o tatuajes o/y otros de similares características que no cuenten con permiso o autorización municipal, a fin que dictamine en el tiempo más breve posible.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas (2 juegos), Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 24 de julio de 2015.

C. c.
Archivo.

